



DJ-ADN-1342/21-2-II
Guadalajara

Adenda al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-1051/21 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado por su Director/a General, el/la C. Diana Berenice Vargas Salomón, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **Las partes** manifiestan que el 1° primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno y, a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula tercera del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "**DIF Jalisco**", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos entre los cuales que se encuentra el de "**Seguridad Social**" bajo el **Proyecto No. 117 "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco"**, en delante identificado como "**El Proyecto**".
4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "**Convenio de Coordinación**", el "**DIF Municipal**" manifestó su conformidad en operar los programas y proyectos ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.

Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "**DIF Municipal**" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, "**Las Partes**" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "**DIF Jalisco**" en favor del "**DIF Municipal**" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "**Convenio de Coordinación**".
6. Mediante el **Memorando No. DAPAM/625/2021** emitido por la Lic. Angelica Contreras Robles, Directora de Atención a las Personas Adultas Mayores del Organismo, y presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se encuentra solicitando la elaboración de la presente Adenda de Colaboración, a fin de que se opere y ejecute "**El Proyecto**", y el recurso que se entrega es de **origen estatal, Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"**, y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1342/21-2-II
Guadalajara

cadena presupuestal que se detalla a continuación:
2021.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.00250.3048.2.6.8.2.4.E.358.358C3.4413.00.11.11001B.00605.1.20.150.C.117.

7. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el **"Convenio de Coordinación"**. Es su deseo formalizar la presente Adenda de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Las Partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda. Objeto: El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales **"DIF Municipal"** adquirirá, en compra gubernamental, diversos bienes muebles para el **equipamiento**, desarrollo y ejecución de **"El Proyecto"** en el Municipio de **Guadalajara**, para que atienda de manera oportuna y exclusiva a personas adultas mayores y de esta manera puedan acceder a los servicios y apoyos necesarios de acuerdo a la problemática que presenten conforme a **"El Proyecto"**.

"El Proyecto" tiene por objetivo brindar apoyo única y exclusivamente adultos mayores, con el fin de coadyuvar en su desarrollo integral e inclusión social, contando con instalaciones adecuadas a las circunstancias que presenta este sector de la población, así como con programas diseñados para cubrir sus necesidades básicas (salud, alimentación, recreación y socialización), además de contar con personal capacitado en la atención de esta población vulnerable.

ENTREGA DEL RECURSO FINANCIERO Y SU DEBIDO EJERCICIO

Tercera. "DIF Jalisco" entrega a **"DIF Municipal"** la cantidad de **\$100000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, para el desarrollo de **"El Proyecto"**.

Las transferencias del recurso financiero se realizarán conforme al flujo de efectivo que reciba **"DIF Jalisco"**, para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"**, este último deberá presentar al **"DIF Jalisco"** en tiempo y forma los informes, expedientes de los beneficiarios en formato XLM y PDF de factura por la cantidad autorizada y demás información solicitada por el **"DIF Jalisco"**, y deberá exhibir en original y copia simple, los documentos y facturas mismas que deberán de cumplir con los requisitos contables y fiscales aplicables. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del **"DIF Municipal"** o en la que el organismo asistencial tenga a bien en indicar necesario para su operación.

Cuarta. "DIF Municipal" por su parte, se compromete a ejercer la cantidad antes señalada a la aplicación y desarrollo de **"El Proyecto"**, que es la adquisición de bienes muebles para el **equipamiento** del Centro de Día de su Municipio, sin que pueda destinarse a fin distinto, conforme a los **Lineamientos para Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco**, que la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores del **"DIF Jalisco"** tiene contemplados para normar la operación y ejecución de **"El Proyecto"** en el Municipio de **Guadalajara**.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1342/21-2-II
Guadalajara

Los bienes muebles que el "DIF Municipal" deberá de adquirir, estarán en estricta observancia al listado autorizado por la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores y/o Jefatura de Gestión de Centros de Atención a las Personas Adultas Mayores, que se describen y detallan en el **Anexo No. 1** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Existirá acompañamiento al gasto del recurso financiero otorgado, por parte de la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores del "DIF Jalisco". En caso de situaciones especiales e interpretación del gasto de dicho recurso, deberá solicitarse de manera fundada y motivada a tal Dirección la autorización correspondiente, lo que deberá de contar con la aprobación de la Subdirección General Operativa.

COMPROBACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Quinta. "DIF Municipal" deberá justificar, a más tardar dentro de los *treinta días naturales* siguientes a la recepción del recurso financiero a otorgarse, ante la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores de "DIF Jalisco", la aplicación de dicho recurso, entregando copia de los comprobantes fiscales digitales por internet con los que se acredite la compra gubernamental que se realice al respecto del cumplir con "El Proyecto".

De igual forma, el "DIF Municipal" deberá elaborar el Padrón de Beneficiarios de "El Proyecto", en el formato que le será proporcionado por el "DIF Jalisco"; entregándolo, justo antes de recibir el apoyo económico de mérito.

Sexta. En caso de que el "DIF Municipal" no hubiere ejercido en su totalidad, o bien no haya comprobado la totalidad del recurso financiero otorgado o, en su caso, tener un ahorro en la adquisición de los bienes muebles, deberá reintegrar al "DIF Jalisco" la cantidad restante, a más tardar al día *10 (diez) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno)*.

En el supuesto de que sea necesario recurso adicional para la adquisición de los bienes muebles, será responsabilidad del "DIF Municipal" completar el recurso financiero faltante, sin que sea responsabilidad de "DIF Jalisco" proporcionar cantidad adicional a la aquí pactada.

Séptima. "DIF Municipal" deberá de incorporar en su patrimonio los bienes muebles que adquiera, sin que puedan ser destinados a fin distinto a "El Proyecto", sin la autorización por escrito que dé el "DIF Jalisco".

Octava. En el caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente, el "DIF Municipal" deberá de reintegrar a "DIF Jalisco" la cantidad de recurso financiero que le es entregada, con independencia de la compra de bienes que hubiere ya realizado o estén en proceso.

Novena. Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de "El Proyecto", "DIF Jalisco" podrá solicitar al "DIF Municipal" la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo todo lo anterior constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo anterior se realizará por conducto del personal adscrito a la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores de "DIF Jalisco". Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el "DIF Municipal" se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Será obligación del "DIF Municipal" remitir a "DIF Jalisco" informes mensuales de la operación y desarrollo de "El Proyecto" debiendo de acompañar además los padrones de los beneficiarios, sus altas y bajas, según correspondan.





DJ-ADN-1342/21-2-II
Guadalajara

VIGENCIA

Décima. De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma y terminará el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), en cuanto a la comprobación administrativa y documental de la aplicación del recurso o su devolución, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de "El Proyecto".

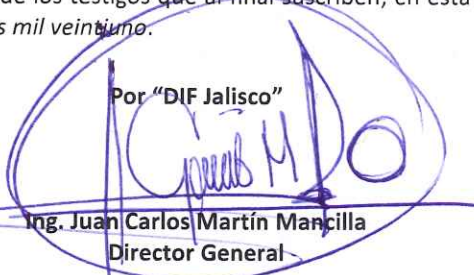
Novena. Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del "Convenio de Coordinación", específicamente en relación con el programa institucional básico "Inclusión para el Bienestar de Grupos Vulnerables" bajo el programa público "Bienestar del Adulto Mayor" concerniente al Proyecto No. 117 "Equipamiento y /o Reequipamiento d Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco", por lo que subsiste en todos y cada uno de los términos ahí establecidos, y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

A la par de lo anterior, serán aplicables las reglas establecidas en la ley, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables a "El Proyecto".

Décima primera.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "Convenio de Coordinación" y en especial lo plasmado en el "Titulo Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo Cuarto: De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo Primero: De las Generalidades"; y "Titulo Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente, "DIF Jalisco" designa como responsable al o el titular de la hoy Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores dependiente de la Subdirección General Operativa.


Leído que fue la presente Adenda por las partes, y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 16 dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno.

Por "DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Por "DIF Municipal"

C. Diana Berenice Vargas Salomón
Director/a General

Testigos


Mtro. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe de Acuerdos y Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
"DIF Jalisco"


Lic. Angélica Contreras Robles
Directora de Atención a las Personas Adultas Mayores
"DIF Jalisco"





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1342/21-2-II
Guadalajara

Anexo No. 1

Bienes muebles para Equipamiento del Centro de Día... Proy 117/2021-2
Guadalajara

ARTICULOS	PRECIO APROX.	CANTIDAD	TOTAL
Equipo básico			
Computadora de escritorio	\$ 20.000,00	1	\$ 20.000,00
Multifuncional	\$ 6.000,00	1	\$ 6.000,00
Portagarrafón doble de acero	\$ 1.300,00	1	\$ 1.300,00
Dispensador de agua (fría y caliente)	\$ 5.000,00	1	\$ 5.000,00
Ventilador de pedestal	\$ 1.100,00	1	\$ 1.100,00
Teclado electrónico	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00
Juego de dominó	\$ 300,00	4	\$ 1.200,00
Juego de palabras scrable original	\$ 300,00	5	\$ 1.500,00
Bote contenedor con ruedas 140 lt	\$2,300.00	1	\$2,300.00
Juego de ajedrez de madera	\$ 450,00	5	\$ 2.250,00
Desbrozadora a gasolina	\$ 11.000,00	1	\$ 11.000,00
Bocina entrada USB y karaoque	\$ 3.500,00	1	\$ 3.500,00
Refrigerador (8P, 10P, 15P, 18P)	\$ 13.000,00	1	\$ 13.000,00
Horno industrial	\$ 6.000,00	1	\$ 6.000,00
Licuada industrial	\$ 4.500,00	1	\$ 4.500,00
Batidora industrial	\$ 13.000,00	1	\$ 13.000,00
Tripie de piso para micrófono	\$500.00	1	\$500.00
Bidon para gasolina rojo 19 litros	\$ 350,00	1	\$ 350,00
			\$100,000.00

